



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 22 de noviembre de 2024, del expediente nº 8/2024, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios / suplementos de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en partidas de Gastos

Partida		Descripción	Importe
Programa	Económica		
323	622	Construcción Escuela Infantil	235.591,53
TOTAL GASTOS			235.591,53

Altas en partidas de Ingresos

Apl. Presupuestaria	Descripción	Importe
913	Préstamos a largo plazo procedentes de entidades residentes	235.591,53
TOTAL INGRESOS		235.591,53

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Valmojado, 2 de enero de 2025.-El Alcalde, Jesús López López.

N.º I.-109